



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

*Primer Balneario Turístico del Norte*

CREADO SEGÚN LEY N° 4155



BICENTENARIO  
PERÚ 2021

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

ACUERDO DE CONCEJO N° 0335-2021-MDP/CM

Pimentel, 09 de Diciembre del 2021.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL:

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 09 de diciembre 2021; Exp. N° 12365 de fecha 07 de diciembre 2021, presentado por Cristian Joel Seclén Falen; Informe Socioeconómico N° 01-2021-MDP/D., de fecha 07 de diciembre 2021, emitido por la Encargada de la DEMUNA; Informe Legal N° 858-2021-MDP/GAJ, de fecha 07 de diciembre 2021, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por Artículo Único de la Ley N.º 30305 y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Exp. N° 12365 de fecha 07 de diciembre 2021, presentado por Cristian Joel Seclén Falen, solicita la donación de un nicho para poder enterrar a su menor hijo, el cual ha fallecido, por lo que no cuenta con recursos económicos para poder solventar los gastos para su entierro, adjuntando, asimismo, el acta y certificado de defunción, copia de DNI.;

Que, mediante Informe Socioeconómico N° 01-2021-MDP/D., de fecha 07 de diciembre 2021, emitido por la Encargada de la DEMUNA, señala que habiendo realizado la inspección en el predio ubicado en Dallorso Norte Mz. A Lote 5 Sector Rural Pimentel, para la elaboración del Informe Socioeconómico se verificó lo siguiente: la dirección del solicitante es veras, tiene 31 años de edad, estado civil conviviente; en casa viven 03 personas; su trabajo es independiente; la casa donde habita es de 1 piso, material adobe, techo Eternit, piso de cemento; cuenta con los servicios básicos agua y luz; las puertas y ventanas son de fierro; el niño falleció a los 2 años y 7 meses; tenía seguro SIS; según inspección realizada por el área de DEMUNA, tiene un nivel socioeconómico bajo;

Que, mediante Informe Legal N° 858-2021-MDP/GAJ, de fecha 07 de diciembre 2021, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, en atención del Principio de Legalidad opina que cualquier acto de disposición sobre bienes municipales deberá ser aprobado por acuerdo de concejo municipal, siendo que el presente caso, contando con el informe social realizado por la DEMUNA, así como tomando en consideración la Constitución Política del Perú y demás normas señaladas, se considera factible en cesión en uso de nicho de propiedad de la Municipalidad de Pimentel solicitada por CRISTHIAN SECLÉN FALEN, pudiéndosele exonerar del pago del derecho respectivo;





BICENTENARIO  
PERÚ 2021

#### “AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

Que, de conformidad con el Artículo 20, Inc. 3) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.º 27972, es atribución del Alcalde ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad y el Artículo 41º del citado cuerpo legal señala que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, habiéndose escuchado la lectura de dicho expediente por parte de la Secretaria General de la Municipalidad Distrital de Pimentel conforme consta en la transmisión en vivo, realizada vía Facebook live – a través del fan page de la Municipalidad Distrital de Pimentel y del acta de la sesión correspondiente y procediéndose al respectivo debate; resultando aprobado por los Señores Regidores: César Martín Ramírez Vásquez, Velia Erodita Iturregui Flores, Julio Tarrillo Pérez, Walter Seclén Mora, Heidy Tatyana Delgado Vera, José Luis Sosa Rodríguez y Miriam Jackeline Huancas Guerrero; con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta y por **UNANIMIDAD** se aprobó lo siguiente;

Estando a los considerandos expuestos, y en mérito a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.º 227972, contando con el **UNÁNIME**, el Pleno del Concejo:

#### ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, LA SOLICITUD PRESENTADA POR DON SECLÉN FALEN CRISTIAN JOEL, CON EXP. N° 12635 DE FECHA 07 DE DICIEMBRE 2021, MEDIANTE LA CUAL SOLICITA LA DONACIÓN DE UN NICHOS PARA ENTERRAR A SU MENOR HIJO CRISTIAN DAVID SECLÉN LLONTOP, POR NO CONTAR CON RECURSOS ECONÓMICOS.

ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la GERENCIA MUNICIPAL Y GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL, den cumplimiento a lo aprobado en el presente Acuerdo de Concejo.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General, la distribución oportuna del presente acuerdo a las áreas intervinientes y a la Unidad de Sistemas e Informática, la publicación en el portal web Institucional de la Municipalidad Distrital de Pimentel.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL  
**José Palacios Pinglo**  
ALCALDE